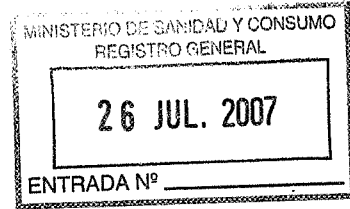




Jerónimo Romero-Nieva Lozano
Presidente de la Sociedad Española de
Enfermería de Urgencias y Emergencias



**Ministerio de Sanidad y Consumo
Dirección General de RRHH y Servicios Económico-Presupuestarios
Secretaría del Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud.**

Como Presidente de la Sociedad Española de Enfermería de Urgencias y Emergencias, SEEUE, adjunto alegaciones al proyecto de "Real Decreto por el que se determinan y clasifican las Especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada", a fin de que sean consideradas y aceptadas en aras de un mejor desarrollo de la profesión enfermera mediante la optimización de dicho proyecto.

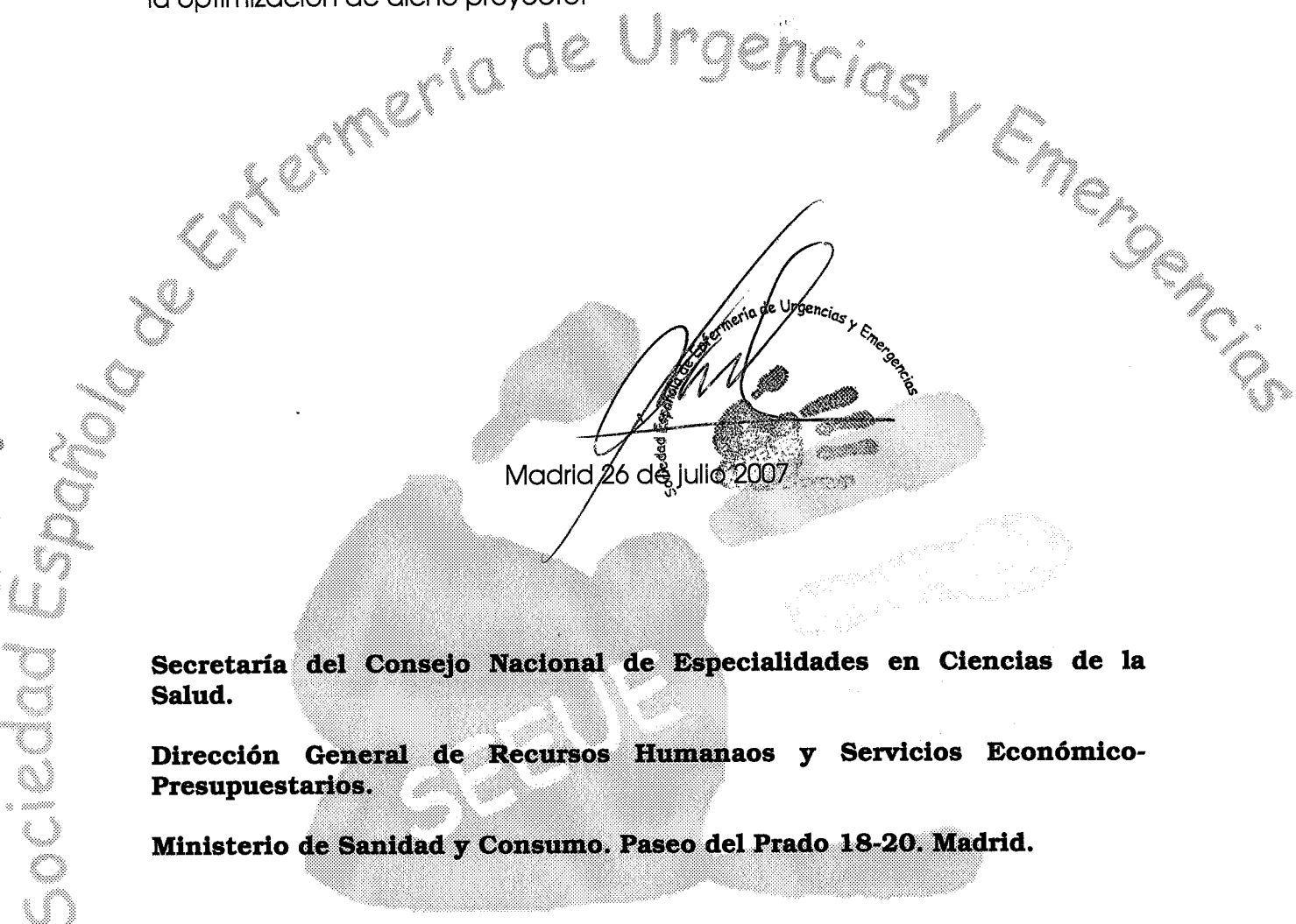
Madrid 26 de Julio 2007

Secretaría del Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud.

Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios.

Ministerio de Sanidad y Consumo. Paseo del Prado 18-20. Madrid.

Inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior con fecha 13 de Marzo de 1.999, N° 04116.



En relación con el proyecto de "Real Decreto por el que se determinan y clasifican las especialidades en ciencias de la salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada", como Presidente de la Unión Española de Sociedades Científicas de Enfermería, UESCE,

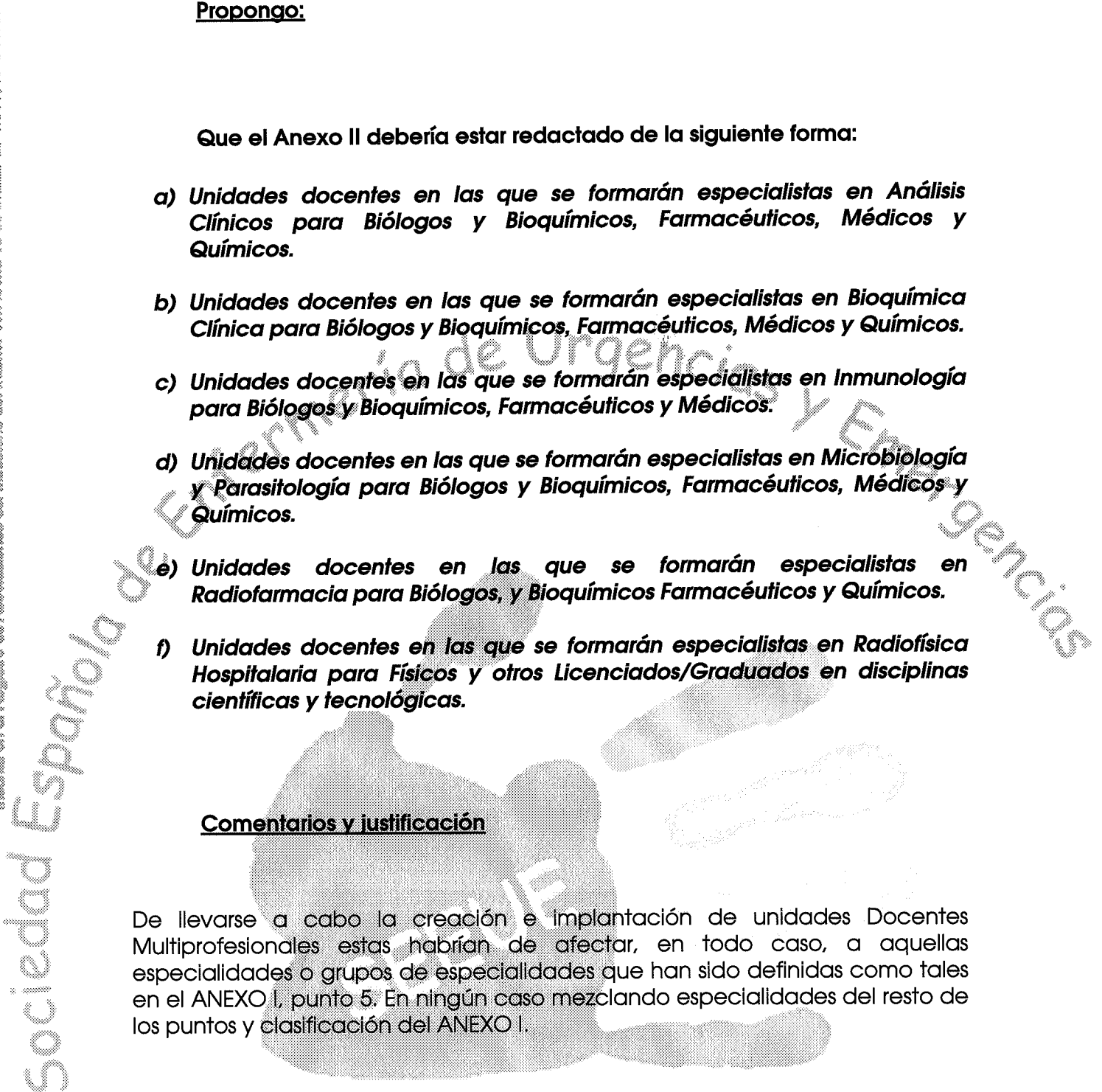
Propongo:

Que el Anexo II debería estar redactado de la siguiente forma:

- a) **Unidades docentes en las que se formarán especialistas en Análisis Clínicos para Biólogos y Bioquímicos, Farmacéuticos, Médicos y Químicos.**
- b) **Unidades docentes en las que se formarán especialistas en Bioquímica Clínica para Biólogos y Bioquímicos, Farmacéuticos, Médicos y Químicos.**
- c) **Unidades docentes en las que se formarán especialistas en Inmunología para Biólogos y Bioquímicos, Farmacéuticos y Médicos.**
- d) **Unidades docentes en las que se formarán especialistas en Microbiología y Parasitología para Biólogos y Bioquímicos, Farmacéuticos, Médicos y Químicos.**
- e) **Unidades docentes en las que se formarán especialistas en Radiofarmacia para Biólogos, y Bioquímicos Farmacéuticos y Químicos.**
- f) **Unidades docentes en las que se formarán especialistas en Radiofísica Hospitalaria para Físicos y otros Licenciados/Graduados en disciplinas científicas y tecnológicas.**

Comentarios y justificación

De llevarse a cabo la creación e implantación de unidades Docentes Multiprofesionales estas habrían de afectar, en todo caso, a aquellas especialidades o grupos de especialidades que han sido definidas como tales en el ANEXO I, punto 5. En ningún caso mezclando especialidades del resto de los puntos y clasificación del ANEXO I.


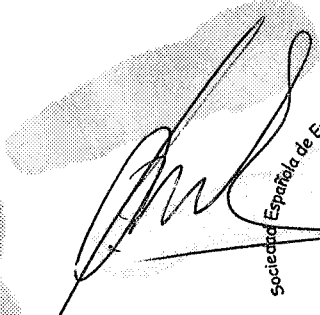



Para que los profesionales de enfermería adquieran las competencias profesionales propias de la especialidad que estén cursando, deberán contar con unidades docentes específicas de su propia disciplina bajo la dirección, coordinación y planificación de profesionales enfermeros capacitados para ello y como los mejores garantes de que dicha formación especializada se desarrolle desde enfoques y paradigmas enfermeros.

Así mismo, compartiendo la base de que el trabajo multidisciplinar no tan solo es importante, sino necesario, hay que precisar que éste adquiere verdadera importancia y relevancia una vez adquirida la formación necesaria y no antes o durante la misma. La riqueza del trabajo en equipo se fundamenta en la posibilidad de interrelacionar las diferentes visiones que desde las correspondientes perspectivas disciplinares se pueden tener sobre un mismo problema, situación o actividad.

La expresión "*campos asistenciales afines*", del artículo 7, es muy vaga e inconcreta por ausencia de definición de la misma y no parece adecuada desde la perspectiva de disciplinas diferentes, medicina y enfermería. En todo caso habría que plantearse si como mucho eso podría estar referido por ejemplo a Medicina física y rehabilitación, Cirugía Ortopédica y Traumatología, o a Cirugía pediátrica y Pediatría... por poner tan solo algunos ejemplos de cierta afinidad además de los expresamente contemplados en el apartado 5 del ANEXO I

Sociedad Española de Enfermería de Urgencias y Emergencias



D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano
Sociedad Española de Enfermería de Urgencias y Emergencias
Presidente.

Madrid 26 julio 2007